

CIRCULAR INFORMATIVA



Ref.: FISCAL Nº 9
Fecha: 29.3.2010

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE ABRIL

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de abril.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 28 de febrero, se podrán ingresar hasta el **5 de abril**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de marzo, se podrán ingresar hasta el **20 de abril**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de marzo, se podrán ingresar hasta el **5 de mayo**.

PRESENTACION DE DECLARACIONES

I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades

El próximo 20 de abril finaliza el plazo para presentar declaración e ingreso de:

- a) Retenciones e ingresos a cuenta practicados en el primer trimestre del año 2010.
- b) Retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de marzo del año 2010, por grandes empresas, es decir, por empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2009.
- c) Pagos fraccionados.

I.R.P.F.: Borrador de declaración anual del ejercicio 2009

Desde el 5 de abril hasta el día 23 de junio de 2010, ambos inclusive, transcurre el plazo durante el cual se podrá solicitar el Ref.: FISCAL Nº 9
Fecha: 29.3.2010

borrador de declaración del I.R.P.F., correspondiente al ejercicio 2009, y en su caso, confirmarlo si el resultado es a ingresar con domiciliación bancaria.

Dicho plazo se prolongará **hasta el 30 de junio de 2010** en el caso de que la declaración sea con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta.

Impuesto sobre Sociedades

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Entre los días 1 y 20 de abril transcurre el plazo durante el cual deberán presentar declaración del impuesto correspondiente a:

- **mes de marzo 2010**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.
- **primer trimestre de 2010**, en los casos de sujetos pasivos acogidos al:
 - régimen simplificado (modelo 310).
 - régimen general y simplificado (modelo 370).
 - régimen general que no soliciten la devolución mensual del I.V.A (modelo 303).
 - régimen especial de recargo de equivalencia que hayan realizado devoluciones a exportadores en régimen de viajeros, para solicitar el reintegro del importe de las cuotas que hayan sido objeto de devolución (modelo 308).

Asimismo, el próximo **20 de abril** finaliza el plazo para presentar:

- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias**, correspondiente al primer trimestre del año 2010 (modelo 349).

Ref.: FISCAL Nº 9
Fecha: 29.3.2010

PAGO DE IMPUESTOS LOCALES (MUNICIPIO DE MADRID)

Desde el 1 de abril y hasta el 31 de mayo, ambos inclusive, transcurre el plazo para realizar en el municipio de Madrid el pago, en período voluntario del **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa de pasos de vehículos.**

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Asuntos Económicos